



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	23838/2023
Procedimiento:	Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección
PERSONAL	

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, DE ANTIGUO GRUPO DE TITULACIÓN E, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (CÓDIGO 1.5.052.06)

A N U N C I O

Valorado el segundo ejercicio de la convocatoria, el Tribunal ha acordado otorgar las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre	Nota
BLANES CLIMENT, FRANCISCO JAVIER	22,00
CALATAYUD BELDA, BEGOÑA	22,49
CORTÉS VICEDO, FRANCISCO	17,32
FONT CAMARASA, MARÍA CARMEN	24,49
GRAN LLORCA, NURIA	26,32
HERRERA CONTE, ALEJANDRO	24,66
MICÓ ABAD, MARÍA CARMEN	24,82
MOMPÓ VALOR, INMACULADA	21,16
OLTRA CASCANT, NÉSTOR	22,99
PASCUAL VAÑÓ, MARÍA SALOMÉ	29,16
PÉREZ DEVESA, GABRIEL ABELARDO	27,66
SÁNCHEZ BRAVO, RAFAELA	24,99
SANTAMARÍA FERRÁNDIZ, CARLOS	18,16
VALERO GARCÍA, ALICIA	27,66

Quedan excluidas de la convocatoria las personas aspirantes que no han alcanzado la valoración mínima de 30 puntos sumando la nota de los dos ejercicios realizados, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria que textualmente indica, con respecto a la fase de oposición, lo siguiente:

“Constará de dos ejercicios, que se valorarán con un máximo de 30 puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos en cada ejercicio.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Para superar la fase de oposición, la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios deberá ser, como mínimo, de 30 puntos”

De conformidad con el art. 8 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante nº 194, de 11/10/2021), “*Las personas interesadas podrán presentar contra las resoluciones del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito motivado dirigido a la Presidencia del mismo, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación...*”

El Secretario del Tribunal,